ACUERDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 10 de enero del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024 de fecha 10 de enero de 2024, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Kimbiri 2024 - 2027, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme al Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, expresa que se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacifica de las vías y espacios públicos; y del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, define al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) como una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; y articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) a nivel distrital, contando con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital; y dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN (Sistema Nacional de Planeamiento Estratégica). Por otro lado, establece que deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género; y los Planes

Escaneado con CamScanner

de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, siendo que estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, el acápite 7.3.2.2 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" y dictan diversas disposiciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, establece que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal Distrital en el mas corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del termino del mismo año de su formulación. Asimismo, en el acápite 7.3.2.4 establece que la Secretaria Técnica del CODISEC REGISTRA EL PADSC APROBADO Y SU RESPECTIVA Ordenanza Municipal Distrital en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación;

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, tiene como visión hacer de nuestro distrito, un espacio que asegure la convivencia pacífica de la población, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y de paz social, que permita una mejor calidad de vida entre los ciudadanos, buscando un menor índice delictivo, a través de un trabajo articulado de los integrantes del CODISEC del distrito de Kimbiri, además de un espacio seguro e inclusivo habiendo logrado la convivencia pacífica de su población y desarrollado sus potencialidades dentro de un marco de tranquilidad y paz social. Y teniendo como misión que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Kimbiri, definirá, programará y ejecutará las actividades diseñadas en el presente Plan de Acción Local, desarrollando estrategias multisectoriales y estableciendo metas físicas susceptibles de ser evaluadas y medidas, a fin de asegurar la reducción del índice delictivo e inseguridad en su ámbito jurisdiccional correspondiente al año 2024 - 2027;

Que, mediante Informe N° 807-2023-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la entidad, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027, para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0530-2023-MDK/OGAJ-EAP-D de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, emite opinión legal PROCEDENTE APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE KIMBIRI 2024-2027", del Distrito de Kimbiri, propuesto por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 472-2023-MDK/GM de fecha 21 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal remite el presente informe solicitando la elevación de los documentos para que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Kimbiri 2024 - 2027;

Que, mediante Memorando N° 001-2024-MDK/OGS de fecha 08 de enero del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Secretaria de la entidad, solicita opinión presupuestal referente al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Kimbiri 2024 - 2027;

Que, mediante Informe N° 10-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad emite OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE para la aprobación del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027,

Escaneado con CamScanner

precisando que la asignación de recursos y certificación presupuestal estará sujeto a la incorporación de mayores recursos y/o a través de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático al amparo del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, dicho financiamiento tiene el objetivo de garantizar la ejecución del Plan;

Que, estando al Acta de Sesión Extraordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Kimbiri 2024 – 2027, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Kimbiri.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a las

demás áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Hector Hernán Dipas Torres
ALCALDE

Escaneado con CamScanner